

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	517
No. Radicado mercurio:	2023350008
Fecha de Revisión:	12 de octubre de 2023
Dependencia solicitante:	Secretaría de General –Adición y prorroga
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	CONTRATAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTACT CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	Inicial: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Valor presupuesto oficial:	Presupuesto inicial del contrato: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$920.041.698), incluido IVA Valor de la adición \$182.199.526
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes (Si aplica)	Adición por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$194.675.489) M/CTE
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. CDP:	7100043892
Valor CDP:	\$194.675.489
Fuente de Recursos:	ordinario
Vigencia Futura:	No aplica
Proyecto:	2020/004250275 - Modernización de los canales de Atención al Ciudadano del departamento de Cundinamarca
No. Concepto precontractual:	6936
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	LIGIA MARLEN SANCHEZ OTALORA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Contextualización contrato a adicionar y prorrogar

Contrato: SG-SAMC-754-2022

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

Partes: **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y ENLACE INTERNACIONAL SAS**
 Plazo inicial: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
 Fecha de terminación inicial: 16/10/2023
 Valor inicial: \$920.041.698

Solicitud actual:

Adición: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$194.675.489), incluido IVA, con lo cual el valor total del contrato será por la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.114.717.187).

Prórroga: Dos (2) meses y trece (13) días, por lo cual la fecha de terminación del mismo sería hasta el 29 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR:

El supervisor del contrato justifica la presente adición y prórroga de la siguiente forma:

Las funciones descritas impactan directamente el Plan de Desarrollo, que conforme a su programa <Gestión Pública Inteligente> busca fortalecer los procesos que permitan entender y atender las necesidades de la comunidad integralmente a fin de implementar mejoras por parte de la Administración Departamental en lo que respecta a la atención al usuario, con el fin de llegar a la excelencia, como garantía del servicio público y que el nivel de satisfacción sea superior al de las vigencias anteriores.

En dicho marco funcional de la Dirección de Atención al Usuario se adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía, que dio lugar al contrato SG- SAMC-754-2022 con la empresa ENLACE INTERNACIONAL SAS, cuyo objeto es “CONTRATAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTACT CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.”

Que conforme a la cláusula NOVENA del contrato referido, el plazo de ejecución será de ONCE (11) meses y QUINCE (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Una vez legalizado el contrato SG-SAMC- 754-2022, se suscribió acta de inicio a partir de 02 de noviembre de 2022 con fecha de terminación de 16 de octubre de 2023. Conforme a los documentos precontractuales y contrato, se trata de una actuación contractual a término definido.

De acuerdo con los soportes de la ejecución contractual a la fecha se ha ejecutado el 94.78% del plazo del contrato.

Con el objetivo de continuar contando con las capacidades técnicas para garantizar la sostenibilidad y eficiencia de las entidades del nivel central del departamento, en busca

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

de la atención oportuna e integral de las necesidades de la comunidad en general, pero sobre todo la cundinamarquesa, es vital el funcionamiento del centro de contacto telefónico, como canal de servicio dispuesto para los usuarios. Toda vez, que mediante este proyecto la Gobernación de Cundinamarca busca garantizar a los usuarios la continuidad de la operación, mantenimiento, modernización y correcto funcionamiento del canal de atención telefónico, brindando un servicio oportuno, satisfaciendo la demanda de los usuarios que requieren atención. Ya que con esta solución la Gobernación de Cundinamarca ha atendido más de 36.374 llamadas, 6.841 WhatsApp y apoyo en el envío de mensajes de texto para las diferentes campañas de las entidades del sector central, con una oportunidad del 99%.

Una vez analizados los diferentes argumentos expresados por la supervisora del contrato la Dirección de Contratación, considera que se encuentra suficientemente justificada la modificación presentada, en razón a que no afecta la seguridad jurídica ni el principio de planeación establecido dentro del régimen de contratación pública.

FUNDAMENTO JURIDICO

La Ley 80 de 1993 dispuso en el tercer inciso del artículo 40 lo siguiente «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes [...]»;

La adición cumple con los requisitos establecidos legalmente, ya que el contrato interadministrativo se encuentra vigente y la presente solicitud no supera el 50% según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

La dirección considera procedente jurídicamente la modificación sustentada en el expediente contractual

OBSERVACIONES

CONCLUSIÓN

Se emite concepto POSITIVO, para la suscripción de la adición y prórroga solicitada

CONCLUSIÓN

El proceso se encuentra ajustado jurídicamente por lo cual se emite concepto POSITIVO para la suscripción de la adición y prórroga solicitada

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018“*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca*”, estableció en capítulo I numeral 6:

“...El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación....”.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 06/06/2022

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,


GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó:
Ligia Marlen Sanchez Otalora
Profesional Universitario